

**JOSE MARIA MONTALVO MORENO, SUBDIRECTOR, DIRECTOR DE VALORES
CLIENTES Y CONTROL DE CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E
PONTEVEDRA (CAIXANOVA)**

CERTIFICO:

Que, el contenido del diskette, relativo a la “ Emisión de Cédulas Hipotecarias Agosto 2.003” coincide plenamente con el Tríptico Informativo y con el Folleto Informativo Reducido verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 28 de julio de 2003.

Y para que conste, expido la presente certificación que firmo y sello en Vigo, a 29 de julio de 2003.



EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS

AGOSTO 2.003

El presente folleto reducido ha sido redactado según modelo Red 3 de la Circular 2/99 de la C.N.M.V. e inscrito en el Registro Oficial de este Organismo con fecha 28 de Julio de 2.003

ÍNDICE

CAPÍTULO I PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.

CAPÍTULO II LA EMISIÓN Y LOS VALORES

ANEXOS:

- I ACUERDOS SOCIALES
 - Asamblea General
 - Consejo de Administración
 - Resoluciones de la Dirección General

- II ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE MARZO DE 2.003

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.

I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.

I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.

I.3. AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES.

I.4. ADVERTENCIAS O CONSIDERACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.

I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.

I.1.1. . Asumen la responsabilidad del contenido del presente folleto de emisión, en nombre y representación de la Caixa de Aforros de Vigo Ourense e Pontevedra – CAIXANOVA-, con domicilio social en la calle García Barbón , número 1, Vigo 36201, con CIF G-36600369, CNAE 8140:
D. Julio Fernández Gayoso, con N.I.F. nº 35.812.062-G, DIRECTOR GENERAL.
D. Angel Lopez-Corona Davila, con N.I.F. nº 35.976.442-A, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO.DIRECTOR DE LA DIVISION FINANCIERA
D. José María Montalvo Moreno, con N.I.F. nº 2..516..329-Z, SUBDIRECTOR. DIRECTOR SECTOR VALORES CLIENTES Y CONTROL.

I.1.2. Los responsables del folleto confirman la veracidad del contenido del folleto y de que no se omite ningún dato relevante, ni induce a error.

I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.

I.2.1. El presente folleto ha sido inscrito en los registros oficiales de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 28 de julio de 2.003, tiene la naturaleza de folleto reducido y ha sido redactado según modelo Red 3 de la circular 2/99 de la C.N.M.V. y recoge los datos relativos a la emisión de Cédulas hipotecarias de Caixa de Aforros de Vigo Ourense e Pontevedra, Emisión Agosto 2.003. Existe un folleto informativo completo, correspondiente a la emisión de Obligaciones Subordinadas, Segunda Emisión, registrado con fecha 11 de abril de 2003.

“El registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, no implica recomendación de suscripción o compra de los valores a los que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la Entidad Emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.”

I.2.2. La presente emisión no precisa autorización, ni pronunciamiento administrativo previo distinto de la verificación y registro del folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

I.3. AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES.

Las cuentas anuales, individuales y consolidadas, de Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (CAIXANOVA) correspondientes a los ejercicios 2.001 y 2.000, fueron auditados por ARTHUR ANDERSEN & CO., con domicilio en Raimundo Fernández Villaverde, 65, 28003-MADRID, Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3.190, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M-54414, Inscripción 1ª, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y en el Registro de Economistas Auditores (REA) y con C.I.F. D-79104469, habiendo emitido informe sin salvedades, tanto a nivel individual como consolidado, sobre las cuentas anuales antes mencionadas de los citados ejercicios.

Las cuentas anuales, individuales y consolidadas, de Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (CAIXANOVA) correspondiente al ejercicio 2002, fueron auditados por DELOITTE & TOUCHE, con domicilio social en Raimundo Fernández Villaverde, 65, 28003-MADRID, Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13650, Folio 188, Sección 8, Hoja M-54414, Inscripción 18ª, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas y con C.I.F. D-79104469, habiendo emitido informe sin salvedades, tanto a nivel individual como consolidado.

I.4. ADVERTENCIAS O CONSIDERACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.

No procede.

CAPÍTULO II

LA EMISIÓN Y LOS VALORES.

II.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN.

- II.1.1. Importe nominal del empréstito y número de valores.
- II.1.2. Naturaleza y denominación de los valores que se emiten.
- II.1.3. Importe nominal y efectivo de cada valor.
- II.1.4. Comisiones y gastos para el suscriptor.
- II.1.5. Comisiones por anotaciones en cuenta.
- II.1.6. Cláusula de interés.
- II.1.7. Régimen fiscal.
- II.1.8. Amortización.
- II.1.9. Entidad financiera que atenderá el servicio financiero.
- II.1.10. Moneda en que se efectúa la emisión.
- II.1.11. Cuadro del servicio financiero del empréstito.
- II.1.12. Interés efectivo neto previsto para el tomador.
- II.1.13. Interés efectivo previsto para el emisor.
- II.1.14. Evaluación del riesgo inherente a los valores objeto de la emisión o a su emisor, efectuada por una entidad calificadora.

II.2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES.

- II.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición.
- II.2.2. Colocación y adjudicación de los valores.
- II.2.3. Plazo y forma de entrega de los certificados definitivos de los valores.
- II.2.4. Sindicato de obligacionistas.

II.3. INFORMACIÓN LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES.

- II.3.1. Acuerdos sociales.
- II.3.4. Autorizaciones administrativas previas a la emisión.
- II.3.5. Régimen legal típico.
- II.3.6. Garantías de la emisión.

II.3.7. Forma de representación de los valores

II.3.8. Legislación aplicable y tribunales competentes.

II.3.9. Ley de circulación de los valores.

II.3.10. Información sobre los requisitos y acuerdos para la admisión a negociación oficial.

II.4. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES.

II.4.1. Mercado secundario en el que se solicitará la admisión a negociación.

II.4.2. Datos relativos a la negociación de los valores de renta fija de la misma clase o de características homogéneas previamente admitidos a negociación en algún mercado organizado español.

II.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACIÓN AJENA DE LA ENTIDAD EMISORA.

II.5.1. Finalidad de la operación.

II.5.2. Cargas y servicios de la financiación ajena.

II.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN.

II.1.1. IMPORTE NOMINAL DEL EMPRÉSTITO Y NÚMERO DE VALORES.

Esta emisión de Cédulas Hipotecarias se realizará por un importe nominal total de sesenta (60) millones de EUROS, representados por anotaciones en cuenta (100.000 valores).

La emisión se podrá ampliar, previa autorización de la Dirección General de la Entidad, en treinta (30) millones de EUROS más, representados en anotaciones en cuenta (50.000 valores adicionales).

II.1.2. NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES QUE SE EMITEN.

Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra, procede a la emisión de cédulas hipotecarias con la denominación EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS, Agosto 2.003

II.1.3. IMPORTE NOMINAL Y EFECTIVO DE CADA VALOR.

Las Cédulas Hipotecarias tendrán un valor nominal de 600 euros por cédula y su importe efectivo de suscripción dependerá de su fecha de desembolso según se detalla a continuación.

El periodo de suscripción de las cédulas comenzará el 28 de julio del 2.003 y finalizará el 6 de octubre del 2.003.

El desembolso de las Obligaciones suscritas se realizará cada dos semanas, coincidiendo con el primer día hábil de la semana que proceda, siendo el primer desembolso el día 11 de agosto de 2.003 y el último el día 6 de octubre del 2.003.

El precio de desembolso está condicionado por la fecha de desembolso, habiéndose determinado descontando del 100% del valor nominal unitario (600 euros), los intereses implícitos calculados a un tipo de interés efectivo del 3,014% devengados entre la fecha del desembolso y el cierre de la emisión, que se efectuará el día 6 de octubre del 2.003, salvo cierre anticipado por cubrirse el nominal emitido

Las fechas y precios de desembolso determinados según lo anteriormente expuesto tienen el siguiente detalle:

Fecha desembolso	Días	Corrección Coste	Precio Suscripción	Precio en %
11-ago-2003	(56)	(2,73)	597,27	99,55%
25-ago-2003	(42)	(2,05)	597,95	99,66%
08-sep-2003	(28)	(1,37)	598,63	99,77%
22-sep-2003	(14)	(0,68)	599,32	99,89%
06-oct-2003	0	0,00	600,00	100,00%

El importe de la corrección de coste efectivo se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$D = N - \frac{N}{(1 + Ie)^{t/52}}$$

N= Nominal

I_e = Tipo anual efectivo equivalente de la emisión (3,014%)
 t = Semanas transcurridas desde la fecha de desembolso hasta la fecha de cierre de la emisión

II.1.4. COMISIONES Y GASTOS PARA EL SUSCRIPTOR.

Las cédulas se emiten libres de comisiones y gastos para el suscriptor tanto en la suscripción como en la amortización.

II.1.5. COMISIONES POR ANOTACIONES EN CUENTA.

Serán a cargo del emisor los gastos de inscripción en el Registro Central de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., en adelante IBERCLEAR. Asimismo las Entidades participantes en la citada sociedad podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración de valores que libremente determinen.

II.1.6. CLÁUSULA DE INTERÉS.

II.1.6.1. Tipo de interés nominal.

El tipo de interés nominal inicial de la presente emisión será del 3,0 % (3,014% T.A.E.) pagadero semestralmente, y se aplicará durante el primer año, desde la fecha 6 de octubre de 2003 hasta el 6 de octubre de 2004.

A partir del primer año el tipo de interés será variable y tomará como referencia el EURIBOR DOCE MESES revisable de forma anual.

Se entiende por EURIBOR (European Interbank Offered Rate) doce meses, el tipo calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIGDE por mandato de la Federación Bancaria Europea, publicado en la pantalla EURIBOR01 de Reuters en Madrid aproximadamente a las once (11:00) horas de la mañana del segundo día hábil según el calendario TARGET (Trans-European Automated Real-Time Gros Settlement Express Transfer System) anterior a la fecha en que se inicie el correspondiente periodo anual, para depósitos en euros para plazos de doce meses, incrementado con cualquier impuesto, tasa, tributo o recargo que grave o pueda gravar en el futuro este tipo de operaciones.

En el supuesto de no publicación de tipos según lo dispuesto en el párrafo anterior, mientras se den esas circunstancias, será de aplicación como tipo de interés de referencia sustitutivo el Tipo Pasivo de Cajas de Ahorros (indicador CECA), que publica mensualmente el Banco de España en el B.O.E., que es el 90% de la media aritmética simple de los tipos aplicados en las operaciones de pasivo igual o superior a un año, e inferior a dos, comunicados mensualmente por las Cajas de Ahorro adheridas a esta Confederación. A tal fin se tomará como referencia el último publicado por el Banco de España en el mes anterior al inicio de cada período anual.

En el caso de que al inicio del nuevo período anual no se hayan publicado las referencias a los dos índices anteriormente expuestos, el tipo de interés a aplicar, mientras se den esas circunstancias, será el último aplicado hasta la nueva publicación.

El tipo de interés se hará efectivo por semestres vencidos durante toda la vida de las cédulas.

Seguidamente se indica la evolución que ha tenido el tipo de referencia Euribor a 12 meses en los últimos 12 meses, tomando como indicador el existente el primer día hábil del mes de referencia.

Fecha Referencia	Euribor 12 Meses
julio-02	3,762%
agosto-02	3,563%
septiembre-02	3,414%
octubre-02	3,164%
noviembre-02	3,092%
diciembre-02	3,031%
enero-03	2,746%
febrero-03	2,652%
marzo-03	2,374%
abril-03	2,447%
mayo-03	2,425%
junio-03	2,178%

El Euribor a 12 meses del primer día hábil del mes de junio de 2.003 (2/06/2003) es el 2,178 %, el cual será tomado como referente solo a efectos ilustrativos para los cálculos financieros que se incluyan a continuación.

II.1.6.2. Fechas, lugar y entidades para el pago de cupones.

Los cupones se abonarán por semestres vencidos los días 6 de abril y 6 de octubre de cada año de vida de la emisión. En caso que la fecha de pago de cupón coincida en día festivo o inhábil, el cupón será satisfecho el siguiente día hábil, sin que ello repercuta en la cantidad a pagar. El periodo de suscripción se establece inicialmente entre el 28 de julio y el 6 de octubre de 2.003.

El primer cupón se hará efectivo el 6 de abril de 2.004 y su importe será íntegro, 9 euros por valor, ya que el cupón implícito devengado desde el desembolso hasta el cierre del periodo de suscripción ha sido considerado para el cálculo del importe efectivo a desembolsar. Las peticiones de suscripción se atenderán por riguroso orden de recepción en las oficinas de la emisora.

El importe del cupón se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón} = \frac{600 \times 3,00 \times 0,5}{100} = 9,00 \text{ euros}$$

El abono de cupones se efectuará de forma automática mediante el correspondiente abono en cuenta a través de las entidades participantes, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR.

II.1.7. RÉGIMEN FISCAL.

El régimen aplicable derivado de la actual normativa recogida en la Ley 43/1995 de 27 de Diciembre del Impuesto sobre sociedades, Ley 40/1998 de 9 de Diciembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante I.R.P.F.), RD 214/1999 de 5 de Febrero que aprobó el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Ley 41/1998 de 9 de Diciembre del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, RD 326/1999 que aprobó el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, RD 2717/1998 de 18 de Diciembre por el que se regulan los pagos a cuenta de los impuestos mencionados y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades en materia de retenciones e ingresos a cuenta, y Ley 46/2002, de 18 de diciembre, de reforma parcial del Impuesto sobre la Renta de

la Persona Físicas y por la que se modifican las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes, y R.D. 27/2003, de 10 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero.

a) Personas físicas o jurídicas residentes en España.

Las rentas obtenidas estarán sujetas al impuesto de la Renta de las Personas Físicas o al Impuesto de sociedades, calificándose, a efectos tributarios, como rendimientos del capital mobiliario.

La calificación como rendimiento del capital mobiliario es aplicable tanto a los intereses derivados del pago de los cupones semestrales, como a los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los valores. La diferencia entre el valor nominal de la obligación y el precio de desembolso no tendrá la consideración de rendimiento implícito.

En el supuesto de transmisión, reembolso o amortización, se computará como rendimiento la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso o amortización de los valores y su valor de adquisición o suscripción. Los gastos accesorios de adquisición y enajenación serán computados para la cuantificación del rendimiento, en tanto se justifiquen adecuadamente.

Retenciones En cuanto al régimen de retenciones aplicable a las rentas obtenidas, cabe distinguir dos supuestos según que el titular del activo financiero sea una persona sometida al IRPF o al Impuesto de Sociedades.

En el supuesto de sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades, tanto los rendimientos derivados del cobro de intereses por el vencimiento de cupones, como las rentas derivadas de la transmisión, reembolso o amortización, no se someten a retención en virtud de la exención prevista en el artículo 57.q) del Reglamento del Impuesto.

En el supuesto de sujetos pasivos del IRPF, las rentas derivadas de la transmisión, reembolso o amortización, no se someten a retención en virtud de la exención prevista en el artículo 70.3.f) del Reglamento del IRPF. No obstante, quedará sujeta a retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los treinta días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea un sujeto pasivo del Impuesto de Sociedades.
2. Que los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente.

En cuanto a los rendimientos derivados del cobro de intereses por el vencimiento de cupones, la renta íntegra obtenida estará sometida, en todo caso, al régimen de retenciones al tipo vigente en cada momento (en tanto no se modifique, el tipo aplicable será del 15%).

b) Personas físicas o jurídicas no residentes en España.

En el supuesto de que los valores sean suscritos por personas físicas o entidades no residentes en territorio español, al entenderse obtenidas las rentas en territorio español, constituyen el hecho imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, pudiendo, por tanto, someterse a imposición en España. No obstante, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a. En relación con suscriptores residentes en la Unión Europea, conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, los rendimientos del capital mobiliario satisfechos estarán exentos el Impuesto siempre que la persona que obtiene las rentas sea residente en otro Estado miembro de la Unión Europea, las rentas se obtengan sin mediación de establecimiento permanente en España y no se obtengan a través de un país o territorio calificado como paraíso fiscal a efectos de la legislación interna española.

b. En relación con residentes en países no pertenecientes a la Unión Europea, se estará a lo dispuesto, en su caso, en el Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

En cuanto a los tipos de gravamen aplicables, en aquellos supuestos en los que no resulte de aplicación la exención, se estará a la legislación vigente en cada momento en función del tipo de renta, aplicándose, en su caso, los tipos reducidos establecidos en el correspondiente Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

Tanto si las rentas obtenidas están exentas como si no lo están, existirá obligación de presentar las correspondientes declaraciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes y en su Reglamento, así como en la Orden de 26 de Enero de 1999 por la que se aprueba el modelo 216 (BOE de 27 de enero de 1999) y en la Orden de 23 de Diciembre de 1997 (en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Unica, número 2 del Real Decreto 326/1999, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes) por la que se dictan las normas de declaración de los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades y sobre el Patrimonio, devengados por obligación real (BOE de 30 de Diciembre de 1997). En particular, las normas citadas exigen que la procedencia de la exención o la aplicación en su caso de un Convenio de Doble Imposición, deberá acreditarse mediante la aportación de un certificado de residencia expedido por las autoridades fiscales del país de residencia, teniendo en cuenta que cuando la causa invocada para la exención o la aplicación de un tipo de gravamen inferior al general venga determinada por la aplicación de un Convenio de Doble Imposición, deberá constar en el certificado expresamente que el sujeto pasivo es residente en el sentido definitivo del Convenio.

II.1.8. AMORTIZACIÓN.

II.1.8.1. Precio de reembolso.

El reembolso se realizará a la par, libre de gastos y comisiones para el tenedor, es decir, por cada cédula hipotecaria se abonarán SEISCIENTOS EUROS

II.1.8.2. Modalidades de amortización.

Amortización definitiva. La devolución del principal de las cédulas hipotecarias se realizará a los 5 (cinco) años de la fecha de puesta en circulación de la emisión, es decir el día 6 de octubre de 2.008.

El emisor se reserva el derecho de amortizar anticipadamente a partir del vencimiento del 2º (segundo) año, es decir, a partir del día 6 de octubre de 2.005 y coincidiendo con la fecha de cada pago de cupón semestral, mediante el reembolso efectivo del valor de la emisión al 100%. Esta amortización opcional, en caso de ejercitarse sería publicada en el B.O.E. con una antelación mínima de un mes, se difundirá dicho anuncio en los tablones de las sucursales de la Entidad y se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El reembolso, se efectuará de forma automática mediante el correspondiente abono en cuenta a través de las entidades participantes, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR.

Amortización anticipada desde el punto de vista legal. La Entidad emisora se reserva la facultad de anticipar total o parcialmente la amortización de los valores durante la vida de la emisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto 685/1982, de 17 de Marzo, modificado por el Real Decreto 1289/1991, de 2 de Agosto, que determina que el volumen de cédulas hipotecarias emitidas y no vencidas no podrá superar el 90% de los capitales no amortizados de todos los créditos hipotecarios de la Entidad, aptos para servir de cobertura. De producirse una amortización parcial se efectuará por reducción del nominal de todos los valores que componen la presente Emisión.

La Entidad Emisora, según el artículo 82 del Real Decreto 1289/1991, de 2 de Agosto, podrá comprar, vender y pignorar sus propios valores hipotecarios para regular el adecuado funcionamiento en el mercado. También podrá amortizar anticipadamente dichos valores siempre que hubiera transcurrido, al menos, un año desde la emisión de los mismos y por cualquier causa

obren en poder y posesión legítima de la Entidad Emisora. Ello dentro de los límites, y en las condiciones exigidas por la regulación, siendo actualmente el límite legal que la Entidad puede mantener en su propia cartera del 5% del volumen emitido.

El pago de la amortización se efectuará mediante abono en cuenta o en efectivo, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR.

II.1.9. ENTIDAD FINANCIERA QUE ATENDERÁ EL SERVICIO FINANCIERO.

El servicio financiero de la Emisión se atenderá a través de los Servicios Centrales y Sucursales de la Entidad emisora, y se realizará a través de las entidades participantes, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR..

II.1.10. MONEDA EN QUE SE EFECTÚA LA EMISIÓN.

La moneda en la que se realiza el empréstito es el Euro.

II.1.11. CUADRO DEL SERVICIO FINANCIERO DEL EMPRÉSTITO.

Los cálculos se realizan bajo la hipótesis de que todos las cédulas sean suscritas en el último día de colocación, realizándose el desembolso del total de la emisión el día 6 de octubre de 2.003.

Fecha	Volumen Emisión	Gastos	Interés Bruto	Reembolso	Total Flujos
6-oct-2003	60.000.000,00	42.000,00			59.958.000,00
6-abr-2004			(900.000,00)		(900.000,00)
6-oct-2004			(900.000,00)		(900.000,00)
6-abr-2005			(653.000,00)		(653.000,00)
6-oct-2005			(653.000,00)		(653.000,00)
6-abr-2006			(653.000,00)		(653.000,00)
6-oct-2006			(653.000,00)		(653.000,00)
6-abr-2007			(653.000,00)		(653.000,00)
6-oct-2007			(653.000,00)		(653.000,00)
6-abr-2008			(653.000,00)		(653.000,00)
6-oct-2008			(653.000,00)	(60.000.000,00)	(60.653.000,00)

II.1.12. INTERÉS EFECTIVO NETO PREVISTO PARA EL TOMADOR.

Dado el carácter mixto (fijo el primer año y variable los cuatro años restantes), los cálculos para la determinación de la Tasa Anual Equivalente y la Tasa Interna de Rentabilidad se establecen considerando que la amortización se produce el 6 de octubre de 2008 y que el tipo de interés nominal bruto a partir del primer año y hasta la amortización, 6 de octubre de 2008, es del 2,178%, manteniéndose en el 2,178% durante el resto de la vida de la emisión, así como la retención a cuenta de impuestos que resulte aplicable según lo dispuesto en el epígrafe II.1.7, y que el desembolso total de la emisión se produce el día 6 de octubre de 2003.

Dada la variabilidad del tipo de interés aplicable a distintos periodos de devengo de cupón, el tipo efectivo anual para el suscriptor se calculará utilizando el método correspondiente a la TASA INTERNA DE RENTABILIDAD (T.I.R.), que permite determinar la tasa que hace financieramente equivalente el flujo de entrada (intereses y amortización, con el desembolso de las obligaciones), cuya formulación general sería:

$$N = C_n$$

$$I_0 = \sum_{n=1}^n \frac{\text{-----}}{(1+r)^n}$$

donde:

I_0 = Inversión neta suscrita

C_n = Importe de cada uno de los ingresos que va a percibir el tomador en cada uno de los períodos "n".

r = Tipo de interés efectivo semestral.

n = número de semestres transcurridos

El tipo de interés efectivo anual lo obtendremos aplicando la siguiente fórmula: $(1+r)^2 - 1$

Los flujos calculados según las hipótesis anteriores serían:

Tipo		1º año	3,00%		
		Siguientes	Euribor 12M		
Importe unitario efectivo		600,00			
Fecha	Desembolso	Interés		Amortizac.	Flujos
		Bruto	neto		
6-octubre-2003	(600,00)				(600,00)
6-abril-2004		9,00	7,65		7,65
6-octubre-2004		9,00	7,65		7,65
6-abril-2005		6,53	5,55		5,55
6-octubre-2005		6,53	5,55		5,55
6-abril-2006		6,53	5,55		5,55
6-octubre-2006		6,53	5,55		5,55
6-abril-2007		6,53	5,55		5,55
6-octubre-2007		6,53	5,55		5,55
6-abril-2008		6,53	5,55		5,55
6-octubre-2008		6,53	5,55	600,00	605,55

Considerando que no hay retención en la fuente a cuenta de impuestos obtenemos una T.I.R. bruta de 1,173% semestral, equivalente al 2,360% anual. Y considerando una retención del 15% obtenemos una T.I.R. neta de 0,997% semestral, equivalente al 2,003% anual.

II.1.13. INTERÉS EFECTIVO PREVISTO PARA EL EMISOR.

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión:

<u>Concepto</u>	<u>Euros</u>
1. ANUNCIOS OFICIALES	10.000,00
2. REGISTRO EN LA C.N.M.V.	8.400,00
3. ASESORAMIENTO Y TRAMITACIÓN	3.500,00
4. GASTOS VARIOS	<u>20.100,00</u>
<u>TOTAL</u>	<u>42.000,00</u>

La fórmula utilizada es igual a la indicada anteriormente tomando como inversión el importe recibido y obtenido de la siguiente forma:

$Io = \text{Volumen emisión} - \text{gastos previstos.}$

Coste efectivo anual para la entidad emisora = 2,375 %

Considerando como en el apartado II.1.12 que la emisión se suscribe totalmente durante el último día del período de suscripción.

En el caso de producirse la ampliación prevista de la emisión en 30 millones de euros, los gastos estimados de la emisión ascenderían a 63.000 euros, y el Coste efectivo anual para la entidad emisora se mantendría en el 2,375 %

De producirse la amortización anticipada, de los valores emitidos, al 2º año, de acuerdo con lo expuesto en este folleto, el Coste efectivo anual para la entidad emisora, antes indicado, sería del 2,643%.

II.1.14. EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES OBJETO DE LA EMISIÓN O A SU EMISOR, EFECTUADA POR UNA ENTIDAD CALIFICADORA.

No se ha realizado evaluación del riesgo inherente a los valores ofertados ni al emisor, por ninguna entidad calificadora.

II.2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES.

II.2.1. SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN O ADQUISICIÓN.

II.2.1.1. Potenciales suscriptores.

La presente emisión está dirigida al público en general, por lo que el colectivo de potenciales suscriptores no está limitado en manera alguna.

II.2.1.2. Exigencias Legales de Inversión.

Los valores que se ofrecen serán aptos una vez admitidos a cotización oficial, para constituir inversiones conceptuadas como reservas técnicas para los inversores institucionales, entendiéndose como tales los Fondos de pensiones, Instituciones de Inversión Colectiva, Entidades de Seguros y de Capitalización y Ahorro o entidades que, como las Entidades de Crédito o las Sociedades de Valores, realicen habitual y profesionalmente inversiones en valores negociables.

II.2.1.3. Período de Suscripción.

La colocación de las cédulas se efectuará a partir del 28 de julio de 2.003, por el sistema de VENTANILLA ABIERTA, hasta la total colocación de la emisión o, en todo caso, hasta el 6 de octubre de 2003, quedando reducida la emisión y contraído su importe, de no haberse cubierto en su totalidad, al valor nominal y número de valores colocados en la citada fecha.

Una vez cubierto el importe nominal de la emisión, el Director General tendrá la facultad de decidir si se procede a la ampliación prevista, comunicando este hecho a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El cierre del período de suscripción se anunciará oportunamente en el tablón de anuncios de las oficinas de la emisora y se comunicará a los Organismos competentes.

II.2.1.4. Procedimiento y lugar de suscripción.

No existe importe mínimo y máximo de suscripción, quedando éstos limitados por el valor nominal unitario de los valores y por el importe máximo a emitir.

La suscripción se podrá realizar en cualquier Sucursal de la Entidad Emisora, atendándose las peticiones por riguroso orden de recepción, siendo necesaria la presencia del suscriptor para la firma de la orden. La suscripción se sustentará en un sistema "on line" que controle, en todo momento, el volumen suscrito y los importes pendientes de colocar, de tal manera que se asegure la no aceptación de peticiones por importe superior al emitido. La suscripción quedará cumplimentada en firme y se entregará al cliente el documento justificativo de la misma.

Previamente a la suscripción se entregará el Tríptico Informativo a cada suscriptor.

Durante el período de suscripción no se denegará petición alguna hasta la cobertura total de la emisión.

II.2.1.5. Forma y Fechas de hacer efectivo el desembolso.

Los desembolsos se efectuarán mediante o adeudo en cuenta corriente, de ahorro o a la vista, asociada a una cuenta de valores, que el suscriptor mantenga con la Entidad Emisora.

Esta cuenta de ahorro o a la vista servirá para el desembolso, pago de cupones y amortización, no cobrándose gasto alguno, tanto para la cuenta asociada como para la de valores, por su apertura y cierre, aunque si se cobrarán las comisiones de administración vigentes en cada momento en la Entidad.

Si el suscriptor no tuviere cuenta abierta en la Entidad Emisora, los pagos de cupones y amortización de las cédulas se realizará de forma automática, mediante el correspondiente abono en cuenta, a través de las entidades participantes, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR.

El primer desembolso se realizará el 11 de agosto de 2.003.

II.2.1.6. Boletines de Suscripción.

El justificante, sellado y firmado, entregado en el momento de ordenar la suscripción, servirá como resguardo acreditativo de las cédulas suscritas. Dicho justificante quedará anulado en el momento en el que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores definitivo.

II.2.2. COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES.

La colocación de la emisión la realizará la propia Caja a través de su red de oficinas, sin que participe ningún intermediario en calidad expresa de colocador o asegurador de la emisión.

II.2.3. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DEFINITIVOS DE LOS VALORES.

El extracto de la cuenta de valores definitivo se entregará en el plazo de un mes a partir de la fecha de cierre de la emisión.

La adjudicación de los valores se efectuará mediante inscripción a nombre de los suscriptores en el correspondiente registro contable de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., .

II.2.4. SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS.

No procede la redacción del reglamento del Sindicato de Obligacionistas al tratarse de una Emisión de Cédulas Hipotecarias.

II.3. INFORMACIÓN LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES.

II.3.1. ACUERDOS SOCIALES.

La emisión de Cédulas Hipotecarias a que se refiere el presente folleto se efectuará conforme a las resoluciones y acuerdos vigentes en el momento presente y adjuntados en anexo al presente folleto, que se detallan a continuación:

1.- La Asamblea General Ordinaria de la Entidad, en la sesión celebrada el día 11 de abril de 2.002, acordó autorizar al Consejo de Administración para que pueda acordar la emisión de cualquier clase de valores de renta fija o variable autorizados por la normativa vigente, hasta un límite de 1.500 millones de euros, y un plazo de validez de las mismas hasta el 31 de enero del 2.005, determinando libremente las condiciones de plazo, tipo de interés, garantías y cualquier otra característica económica financiera que sea necesaria o exigible dada la naturaleza y alcance de cada emisión, fijando asimismo, las correspondientes amortizaciones y/o cancelaciones.

2.- El Consejo de Administración, en su reunión del 29 de mayo de 2.003, al amparo de la autorización concedida por la Asamblea General de la Entidad, decide poner en circulación una emisión de Cédulas Hipotecarias por importe de sesenta millones de Euros, ampliable en otros treinta millones más, hasta un total de noventa millones de Euros.

3.- Certificado de la Dirección General, firmado con fecha 19 de junio de 2.003 en uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración, donde se fijan las características de la emisión.

Del importe total que comprende la delegación llevada a cabo por la Asamblea General, de fecha 11 de abril de 2.003, en el Consejo de Administración, y , teniendo en cuenta la presente emisión de sesenta (60) millones de euros, ampliable en treinta (30) millones de euros adicionales, quedaría disponible con cargo a aquella la cantidad de setenta y siete y medio (77,5) millones de euros, y en caso de producirse la ampliación referida quedaría disponible la cantidad de cuarenta y siete y medio (47,5) millones de euros

Se hace constar expresamente que no se ha adoptado ningún otro acuerdo que modifique o afecte a los arriba indicados, no existiendo ningún tipo de circunstancias o hechos de los que resulten limitaciones o condicionamientos para la adquisición de los valores o el ejercicio de los derechos a ellos incorporados.

II.3.2. ACUERDO DE REALIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE VENTA.

La presente Emisión no constituye un supuesto de Oferta Pública de Venta.

II.3.4. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA EMISIÓN.

La presente emisión, por sus características, no necesita autorización administrativa previa.

II.3.5. RÉGIMEN LEGAL TÍPICO.

No procede información sobre este apartado.

II.3.6. GARANTÍAS DE LA EMISIÓN.

II.3.6.1. Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra, responderá del capital e intereses de las Cédulas con carácter universal afectando expresamente, de conformidad con el Artículo 12 de la Ley 2/1981, de 25 de Marzo, en garantía de las Cédulas, sin necesidad de inscripción registral, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de la Entidad emisora, de conformidad con lo regulado en la citada Ley, el Real Decreto 685/82, de 17 de Marzo y Real Decreto 1289/1991, de 2 de Agosto.

II.3.6.2. De conformidad con el Artículo 14 de la Ley 2/1981, de 25 de Marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, los tenedores de Cédulas Hipotecarias tendrán el carácter de acreedores singularmente privilegiados, con la preferencia que señala el número 3 del Artículo 1.923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los créditos hipotecarios inscritos a favor del emisor.

II.3.7. FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES

Los valores objeto de la presente emisión se representarán mediante anotaciones en cuenta, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de Julio, de Mercado de Valores la Ley 37/1998 de 16 de Noviembre, de reforma de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores; y en el R.D. 116/1992, de 14 de Febrero.

IBERCLEAR, con domicilio en Madrid, calle Orense, 34, será el encargado de su registro contable

II.3.8. LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.

La presente emisión está sujeta a la legislación española y, en caso de litigio, los Tribunales competentes serán los del lugar de cumplimiento de la obligación.

En concreto, le será de aplicación la siguiente legislación:

- Ley 2/1981, de 25 de Marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario..
- Real Decreto 685/1982, de 17 de Marzo, que desarrolla determinados aspectos de la Ley 2/1981.
- Real Decreto 1623/1985, de 28 de Agosto, por el que se modifica el Real Decreto 685/1982.
- Real Decreto 1289/1991, de 2 de Agosto, por el que se modifica determinados artículos del Real Decreto 685/1982.
- Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores.
- Ley 37/1998, de 16 de Noviembre de Reforma de la Ley 24/1988, de 28 de Julio de Mercado de Valores
- Real Decreto 291/1992, de 27 de Marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de ventas de Valores.

- Orden de 12 de Julio de 1.993, sobre Folletos Informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992.
- Real Decreto 2590/1998, de 7 de Diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los Mercados de Valores.

- Circular 2/1999, de 22 de Abril de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

II.3.9. LEY DE CIRCULACIÓN DE LOS VALORES.

Los valores que integran la presente emisión son libremente transmisibles por los medios admitidos en derecho, no existiendo restricciones a la libre circulación de los mismos..

II.3.10. INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS Y ACUERDOS PARA LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN OFICIAL.

Los Órganos Sociales han acordado solicitar la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija.

II.4. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES.

II.4.1. MERCADO SECUNDARIO EN EL QUE SE SOLICITARÁ LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN.

La Entidad solicitará la admisión a cotización en Mercado A.I.A.F de Renta Fija.

La Entidad se compromete a solicitar la admisión a cotización en primera fase en un plazo no superior a veinte días desde la fecha de cierre de la suscripción, y la cotización definitiva en un período de un mes a partir de dicha fecha. En caso de incumplimientos de estos plazos, la Entidad Emisora haría públicas las causas de retraso en un diario de difusión nacional, sin perjuicio de su eventual responsabilidad contractual.

Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra conoce y acepta los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado A.I.A.F, según la legislación vigente y los requisitos de sus organismos rectores.

La Entidad Emisora solicitará la inclusión de la emisión en IBERCLEAR, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de las cédulas hipotecarias de acuerdo con las normas de funcionamiento que, respecto a valores admitidos a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

II.4.2. DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES DE RENTA FIJA DE LA MISMA CLASE O DE CARACTERÍSTICAS HOMOGÉNEAS PREVIAMENTE ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN ALGÚN MERCADO ORGANIZADO ESPAÑOL.

II.4.2.1. Negociación de emisiones anteriores

Se detallan a continuación datos relativos a las siguientes emisiones:

CLASE	NOMINAL (miles de euros)	REFERENCIA EN CUADRO
Obligaciones Subordinadas Emisión Sept. 90	28	1º (1)
Obligaciones Subordinadas.Emisión Octubre 90	510	2º (1)
Obligaciones Subordinadas.Emisión Junio 92.	78	3º (1)
Obligaciones Subordinadas.Emisión Agosto 92	732	4º (1)
Obligaciones Subordinadas.Emisión Noviembre 94	2.042	5º (1)
Obligaciones Subordinadas.Emisión Julio 95	127	6º (1)
Obligaciones Subordinadas 1ª Emisión CAIXANOVA	120.000	7º
Cédulas Hipotecarias.Emisión Febrero 2.000	60.000	8º
Cédulas Hipotecarias.Emisión Julio 2.000 (2)	39.009	9º
Cédulas Hipotecarias.Emisión Febrero 2.002	60.000	10º
Cédulas Hipotecarias.Emisión Mayo 2.002	60.000	11º

Las citadas emisiones están admitidas a cotización en la Bolsa de Madrid o en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija.

- (1) Estas emisiones de obligaciones subordinadas han sido objeto de canje parcial con la 1ª Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixanova.
- (2) Emisión que se amortizará anticipadamente el 11 de agosto de 2.003.

Tipo Valor	Fecha Emisión	Fecha Amortiz.	Mercado Secundario	Mes/Año	Volumen Nominal Negociado(*)	Frecuencia Cotización	Fecha Última Cotización	Precio	
								Máximo	Mínimo
1°	10-sep-90	Perpetua	Bolsa Madrid	Ene-03	-	-		-	-
				Feb-03	0,60736	3,33%		101,057%	101,057%
				Mar-03	-	-		-	-
				Abr-03	8,41414	6,66%		100,00%	100,00%
				May-03	1,80303	3,33%		100,00%	100,00%
				Jun-03	-	-		-	-
2°	30-oct-90	Perpetua	Bolsa Madrid	Ene-03	14,67724	10,00%		100,121%	100,033%
				Feb-03	5,73392	10,00%		100,562%	100,392%
				Mar-03	3,02859	3,33%		100,785%	100,785%
				Abr-03	6,14027	6,66%		101,198%	100,986%
				May-03	8,84024	10,00%		101,569%	101,347%
				Jun-03	-	-		-	-
3°	25-jun-92	Perpetua	Bolsa Madrid	Ene-03	-	-		-	-
				Feb-03	-	-		-	-
				Mar-03	-	-		-	-
				Abr-03	11,41919	10,00%		100,00%	100,00%
				May-03	2,40404	3,33%		100,00%	100,00%
				Jun-03	-	-		-	-
4°	17-ago-92	Perpetua	Bolsa Madrid	Ene-03	28,29248	20,00%		100,318%	100,033%
				Feb-03	0,30165	3,33%		100,382%	100,382%
				Mar-03	3,32722	3,33%		100,657%	100,657%
				Abr-03	4,86129	10,00%		101,188%	100,975%
				May-03	6,55229	10,00%		101,559%	101,336%
				Jun-03	-	-		-	-
5°	16-nov-94	Perpetua	Bolsa Madrid	Ene-03	72,08855	30,00%		101,008%	100,701%
				Feb-03	3,03977	6,66%		101,173%	101,129%
				Mar-03	18,306	16,66%		101,666%	101,359%
				Abr-03	6,11450	6,66%		101,775%	101,699%
				May-03	44,54848	16,66%		100,285%	100,055%
				Jun-03	-	-		-	-
6°	20-jul-95	Perpetua	Bolsa Madrid	Ene-03	-	-		-	-
				Feb-03	-	-		-	-
				Mar-03	0,61143	3,33%		101,733%	101,733%
				Abr-03	3,00505	6,66%		100,00%	100,00%
				May-03	16,22727	6,66%		100,00%	100,00%
				Jun-03	-	-		-	-
7°	8-ene-03	8-ene-18	A.I.A.F.	Ene-03	-	-	-	-	-
				Feb-03	207,00	15,00%	28-2-03	100,000%	100,000%
				Mar-03	650,88	85,00%	31-3-03	99,99%	99,96%
				Abr-03	693,81	94,74%	30-4-03	99,98%	99,96%
				May-03	688,74	100,00%	30-5-03	99,98%	99,95%
				Jun-03	936,21	95,24%	30-6-03	99,98%	99,95%
8ª	18-feb-00	10-mar-10	A.I.A.F.	Ene-03	831,00	66,67%	31-1-03	100,21%	100,01%
				Feb-03	954,00	65,00%	28-2-03	100,21%	99,69%
				Mar-03	624,00	55,00%	31-3-03	102,21%	100,08%
				Abr-03	609,00	68,42%	30-4-03	100,19%	100,03%
				May-03	1.062,00	68,42%	29-5-03	100,18%	100,06%
				Jun-03	585,00	66,67%	24-6-03	100,21%	100,05%
9ª	20-jul-00	11-ago-07	A.I.A.F.	Ene-03	342,00	66,67%	31-1-03	100,19%	99,99%
				Feb-03	219,00	40,00%	21-2-03	102,5%	100,13%
				Mar-03	378,00	60,00%	31-3-03	100,15%	100,04%
				Abr-03	780,00	84,21%	30-4-03	100,16%	99,98%
				May-03	117,00	63,16%	28-5-03	100,13%	100,00%
				Jun-03	483,00	66,67%	24-6-03	100,17%	99,99%
10ª	15-03-02	15-03-07	A.I.A.F.	Ene-03	396,00	47,62%	31-1-03	100,1%	99,94%
				Feb-03	492,00	50,00%	28-2-03	100,1%	99,94%
				Mar-03	606,00	55,00%	25-3-03	102,06%	99,96%
				Abr-03	783,00	78,95%	30-4-03	100,09%	99,94%
				May-03	1.449,00	73,68%	28-5-03	100,07%	99,95%

				Jun-03	738,00	71,43%	24-6-03	100,11%	99,93%
11 ^a	10-06-02	10-06-07	A.I.A.F.	Ene-03	1.197,00	76,19%	31-1-03	100,11%	99,92%
				Feb-03	252,00	60,00%	27-2-03	100,11%	99,67%
				Mar-03	501,00	70,00%	31-3-03	100,118%	99,94%
				Abr-03	639,00	78,95%	30-4-03	100,09%	99,92%
				May-03	729,00	68,42%	28-5-03	102,08%	99,95%
				Jun-03	411,00	42,86%	24-6-03	102,1%	99,94%

(* En miles de euros obtenidos de Bolsa de Madrid o en A.I.A.F.

Mercado de Renta Fija

La información, aquí contenida, corresponde al período de actualización Enero/03 – Junio/03

II.4.2.2. Entidades comprometidas en la contratación secundaria.

No existen entidades que estén comprometidas a intervenir en la contratación secundaria dando liquidez mediante el ofrecimiento de contrapartida.

II.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACIÓN AJENA DE LA ENTIDAD EMISORA.

II.5.1. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.

La presente emisión constituye una captación de Pasivo a medio plazo que permitirá contribuir al reforzamiento de la situación financiera de la Entidad.

II.5.2. CARGAS Y SERVICIOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA.

Las emisiones que Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra tiene actualmente en circulación son las siguientes:

Emisión	Interés(b)	Año	Nominal en euros	Efectivo en euros	Amortización	Mercado en que cotiza
Ob.Sub. Sept 90 (a)	3,125%	1.990	0,03	0,03	Perpetua (1)	Bolsa Madrid
Ob.Sub. Oct 90 (a)	4,000%	1.990	0,51	0,51	Perpetua (1)	Bolsa Madrid
Ob.Sub. Jun 92 (a)	2,875%	1.992	0,08	0,08	Perpetua (1)	Bolsa Madrid
Ob.Sub. Ago 92 (a)	4,000%	1.992	0,70	0,70	Perpetua (1)	Bolsa Madrid
Ob.Sub. Nov 94 (a)	4,250%	1.994	2,04	2,04	Perpetua (1)	Bolsa Madrid
Ob.Sub. Jul 95 (a)	2,750%	1.995	0,13	0,13	Perpetua (1)	Bolsa Madrid
Cedulas Hipotecarias	4,250%	2.000	60,00	60,00	10-mar-2010	Mcd. AIAF
Cedulas Hipotecarias (a)	4,750%	2.000	39,00	39,00	11-ago-2007	Mcd. AIAF
F.T.A. Cajas II	4,507%	2.001	179,00	179,00	26-nov-2008	N/A
Cedulas Hipotecarias	4,000%	2.002	60,00	60,00	15-mar-2007	Mcd. AIAF
Cedulas Hipotecarias	4,000%	2.002	60,00	60,00	10-jun-2007	Mcd. AIAF
F.T.A. Cajas III	5,260%	2.002	155,00	155,00	28-jun-2012	N/A
Ob. Sub. 1ª Emisión	4,000%	2.003	120,00	120,00	8-ene-2018	Mcd. AIAF
F.T.A. Cajas IV	4,007%	2.003	300,00	300,00	11-mar-2013	N/A
F.T.A. Prestige Cajas Ah.	2,675%	2.003	67,50	67,50	10-mar-2015	N/A
Pagarés (d)	2,180%	2.003	600,00	600,00	23-jul-2004	Mcd. AIAF
Ob. Sub. 2ª Emisión (c)	3,500%	2.003	120,00	120,00	4-ago-2003	Mcd. AIAF
			1.763,99	1.763,99		

Importes expresados en millones.

(a) Tipo variable.

- (b) Último tipo aplicable a cada una de las emisiones
- (c) Emisión en período de suscripción
- (d) Programa en curso con volumen máximo de 600 millones y tipo variable

El Servicio Financiero de las emisiones actualmente en circulación, proyectados, en el supuesto de mantenerse los tipos de interés variable igual que en la actualidad, es el siguiente:



CLASE	Ejercicio				
	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005
Intereses Ob.Sub Sept. 90.	98,60	98,60	0,68	-	-
Amortizaciones Ob.Sub Sept. 90.	-	-	3.127,05	28,25	-
Intereses Ob.Sub Oct. 90.	123,00	96,00	20,20	-	-
Amortizaciones Ob.Sub Oct. 90.	-	-	1.894,11	509,89	-
Intereses Ob.Sub Junio 92.	202,84	202,84	2,17	-	-
Amortizaciones Ob.Sub Junio 92.	-	-	5.931,97	78,13	-
Intereses Ob.Sub Agosto 92.	199,88	156,00	29,23	-	-
Amortizaciones Ob.Sub Agosto 92.	-	-	3.174,93	731,58	-
Intereses Ob.Sub Nov 94	383,35	383,35	81,69	-	-
Amortizaciones Ob.Sub Nov 94	-	-	6.972,92	2.042,23	-
Intereses Ob.Sub Julio 95.	165,28	165,28	3,50	-	-
Amortizaciones Ob.Sub Julio 95.	-	-	5.882,69	127,41	-
Intereses Ob.Sub 1ª Emisión	-	-	2.400,00	4.800,00	4.800,00
Amortizaciones Ob.Sub 1ª Emisión	-	-	-	-	-
Intereses Ob.Sub 2ª Emisión	-	-	-	4.200,00	2.848,80
Amortizaciones Ob.Sub 2ª Emisión	-	-	-	-	-
Intereses Bonos Tesorería	2.554,25	2.554,25	1.277,13	-	-
Amortizaciones Bonos Tesorería	-	-	60.100,00	-	-
Intereses Bonos Carabela	1.471,46	1.471,46	735,73	-	-
Amortizaciones Bonos Carabela	-	-	24.942,00	-	-
Intereses Cédulas hipotecarias Sep 98	1.207,50	-	-	-	-
Amortizaciones Cédulas hipotecarias Sep 98	30.000,00	-	-	-	-
Intereses Cédulas hipotecarias Feb. 2.000	2.550,00	2.550,00	2.550,00	2.550,00	2.550,00
Amortizaciones Cédulas hip. Feb 2.000	-	-	-	-	-
Intereses Cédulas hipotecarias Jul. 2.000	1.560,00	1.560,00	1.852,50	-	-
Amortizaciones Cédulas hip. Jul. 2.000	-	-	39.006,00	-	-
Intereses Cédulas hipotecarias Feb 2002	-	1.200,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00
Amortizaciones Cédulas hip. Feb 2002	-	-	-	-	-
Intereses Cédulas hipotecarias Mayo 2002	-	1.200,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00
Amortizaciones Cédulas hip. Mayo 2002	-	-	-	-	-
Intereses Cédulas hipotecarias Agosto 2003	-	-	-	1.800,00	1.306,00
Amortizaciones Cédulas hip. Agosto 2003	-	-	-	-	-
Intereses FTA Cajas II	-	8.067,53	8.067,53	8.067,53	8.067,53
Amortización FTA Cajas II	-	-	-	-	-
Intereses FTA Cajas III	-	-	8.150,21	8.150,21	8.150,21
Amortización FTA Cajas III	-	-	-	-	-
Intereses FTA Cajas IV	-	-	-	12.021,00	12.021,00
Amortización FTA Cajas IV	-	-	-	-	-
Intereses F.T.A. Prestige Cajas Ah.	-	-	1.354,22	1.805,63	1.805,63
Amortización F.T.A. Prestige Cajas Ah.	-	-	-	-	-
Total intereses	10.516,15	19.705,30	31.324,79	48.194,37	46.349,17
Total amortizaciones	30.000,00	-	151.031,67	3.517,49	-
T O T A L	40.516,15	19.705,30	182.356,46	51.711,86	46.349,17

En miles de euros

La Entidad emisora se encuentra al corriente en el pago de todos los intereses y amortizaciones.

Se detallan los saldos consolidados de Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra para el ejercicio de 2.000 , 2.001 y 2.002 así como la previsión para los tres siguientes ejercicios:

Deudas con y sin garantía:

DEUDAS (en miles de euros)	Ejercicio		
	2.000	2.001	2.002
ENTIDADES DE CRÉDITO	681.782	805.659	1.329.868
DÉBITOS A CLIENTES	7.252.792	8.367.748	9.029.431
DÉBITOS REPRES. POR VALORES NEGOC.	259.174	184.050	304.050
OTROS PASIVOS	214.213	255.894	227.302
PASIVOS SUBORDINADOS	54.542	52.000	131.216
Total	8.462.503	9.665.351	11.021.867

DEUDAS (en miles de euros)	Ejercicio		
	2.003	2.004	2.005
ENTIDADES DE CRÉDITO	892.907	937.552	1.031.307
DÉBITOS A CLIENTES	9.921.069	11.409.229	13.120.613
DÉBITOS REPRES. POR VALORES NEGOC.	259.101	289.101	346.921
OTROS PASIVOS	187.935	197.332	217.065
PASIVOS SUBORDINADOS	242.000	320.000	320.000
Total	11.503.012	13.153.214	15.035.907

Compromisos de firma:

COMPROMISOS (en miles de euros)	Ejercicio		
	2.000	2.001	2.002
PASIVOS CONTINGENTES	637.860	835.271	827.872
COMPROMISOS Y RIESGOS CONTINGENTES	1.188.213	1.440.556	1.588.220
TOTAL COMPROMISOS	1.826.073	2.275.827	2.416.092

COMPROMISOS (en miles de euros)	Ejercicio		
	2.003	2.004	2.005
PASIVOS CONTINGENTES	895.607	985.168	996.990
COMPROMISOS Y RIESGOS CONTINGENTES	1.531.647	1.761.394	1.782.531
TOTAL COMPROMISOS	2.427.254	2.746.561	2.779.521

ANEXO II

ACUERDOS SOCIALES

D^a PILAR CIBRAN FERRAZ, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA):

CERTIFICA

Que la Asamblea General de la Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (CAIXANOVA), celebrada el 11 de abril de 2.002, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar al Consejo de Administración en los siguientes términos:

- “1º.- Autorización para que, de conformidad con la legislación vigente, pueda emitir cuando lo estime oportuno, cédulas, bonos simples, bonos o participaciones hipotecarias, bonos de tesorería, deuda subordinada, cuotas participativas o cualquier otro tipo de títulos, tanto de rentabilidad fija como variable, en euros o en divisas, en una o en varias emisiones, sacándolos al mercado gradualmente o de modo simultáneo, según aconseje la situación.*
- 2º.- Autorización para disponer de un límite conjunto de las posibles emisiones hasta un importe de 1.500 millones de euros, y un plazo de validez para las mismas hasta el 31/01/2005, dejando sin efecto el acuerdo que por 100.000 millones de pesetas(601 millones de euros), tomó la Asamblea General de 29/06/1999, y por la parte no utilizada, que asciende a 33.443 millones de pesetas(201 millones de euros).*
- 3º.- Autorización, con toda la amplitud necesaria, para determinar los importes, características y condiciones que han de reunir cada una de las emisiones, así como para realizar cuantas acciones sean necesarias o convenientes para la puesta en circulación o buena marcha de las mismas.”*

Y para que así conste, expido la presente certificación con el VºBº del Sr. Presidente, D. Guillermo Alonso Jáudenes, en Vigo, a 19 de junio de 2003.

JULIO FERNANDEZ GAYOSO, DIRECTOR GENERAL DE LA CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA) EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD,

DECLARA:

- 1º. Que el Consejo de Administración de la Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (CAIXANOVA), en su sesión de 29 de mayo de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de realizar una emisión de Cédulas Hipotecarias, por importe de 60 millones de euros, ampliable a 90 millones de euros. Decidió, asimismo, que la Dirección General o quien ésta designe quedaría facultada para determinar las condiciones de la emisión y celebrar cuantos contratos fuesen necesarios al efecto.
- 2º. Que los acuerdos adoptados y aprobados por el Consejo con fecha 29 de mayo de 2003, de acuerdo con los Estatutos vigentes, son válidos y ejecutivos desde dicha fecha.
- 3º. Que haciendo uso de la autorización referida, designa al Director General Adjunto y Director de la División Financiera, D. Ángel López-Corona Dávila y al Subdirector y Director del Sector de Valores Clientes y Control, D. José María Montalvo Moreno, solidariamente, para que fijen las condiciones de la emisión descritas en el punto 1º.

Y para que así conste, expido la presente certificación con el VºBº del Sr. Presidente, D. Guillermo Alonso Jáudenes, en Vigo, a 19 de junio de 2003.

***D^a PILAR CIBRAN FERRAZ, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA):***

CERTIFICA

- 1º. Que los acuerdos adoptados por la Asamblea General y el Consejo de Administración de la Entidad en sus reuniones de fechas 11 de abril de 2.002, y 29 de mayo de 2003, relativos a la emisión de CEDULAS HIPOTECARIAS, por importe de 60 millones de euros, ampliable a 90 millones de euros, e incorporados a las certificaciones que han sido aportadas a la COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, figuran recogidos en las actas correspondientes a las referidas reuniones, habiendo sido firmada, el Acta de la Asamblea General, por D. Fernando García del Valle Gutiérrez como Secretario, por D. Ramón Cornejo Molíns, en su calidad de Co-Presidente y por todos los vocales del Consejo de Administración que asistieron a las sesión, y habiendo sido firmada el Acta del Consejo de Administración por D^a Pilar Cibrán Ferraz como Secretaria, D. Guillermo Alonso Jáudenes en su calidad de Presidente y por todos los vocales del Consejo de Administración que asistieron a la sesión, quedando constancia en las mismas de cuantas circunstancias y requisitos se expresan en el artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil.
- 2º. Que los acuerdos adoptados y aprobados por el Consejo con fecha 29 de mayo de 2003, de acuerdo con los Estatutos vigentes, son válidos y ejecutivos desde dicha fecha.
- 3º. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, se hace constar expresamente que no se ha adoptado ningún otro acuerdo que modifique o afecte a los arriba indicados, sin que se tenga conocimiento de circunstancia o hecho alguno del que resulten limitaciones o condicionamientos para la adquisición de los valores o el ejercicio de los derechos a ellos incorporados.
- 4º. Que una vez efectuada la emisión a que esta certificación se refiere, queda un disponible máximo de 77,5 millones de euros, y un disponible mínimo de 47,5 millones de euros en la autorización acordada por la Asamblea General de 11 de abril de 2.002, al Consejo de Administración.

Y para que así conste, expido la presente certificación con el VºBº del Sr. Presidente, D. Guillermo Alonso Jáudenes, en Vigo, a 19 de junio de 2003.

JULIO FERNANDEZ GAYOSO, DIRECTOR GENERAL DE LA CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA), EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD,

CERTIFICA

Que en uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de la Entidad, en su reunión celebrada el 29 de mayo de 2.003, para determinar las condiciones de la emisión de Cédulas Hipotecarias en el mercado minorista por un importe de 60 millones de euros, ampliable a 90 millones de euros, las condiciones de la emisión son las que figuran en el Capítulo II, del Folleto Informativo de la Emisión, del que se pueden extractar como más significativas las siguientes:

Importe: 60 millones de €, ampliable en otros 30 millones de euros hasta alcanzar un importe global de 90 millones de euros

Fecha de emisión: 28 de julio de 2.003.

Período de Suscripción: Desde el 28 de julio de 2003, hasta el 6 de octubre de 2.003.

Si durante el período indicado se cubriera el importe nominal inicialmente previsto (60 millones de euros), se procederá bien al cierre de la emisión en ese mismo instante, o bien a ampliar el importe emitido hasta 90 millones de euros, siempre y cuando no se supere la fecha última del cierre de la emisión.

Colectivo de suscriptores: La presente emisión va dirigida a todo tipo de inversores minoristas y público en general.

Nominal de Cada Valor: 600 euros.

Interés Nominal: En el primer año: 3,00%

En los siguientes : Euribor 12 meses con revisión anual

Será pagadero por semestres, el día 6 de abril y el día 6 de octubre de cada año. El primer cupón será el día 6 de abril de 2.004.

Amortización: El 6 de octubre de 2.008 a la par.

El emisor se reserva el derecho de amortizar anticipadamente a partir del vencimiento del 2º (segundo) año, es decir, a partir del día 6 de octubre de 2.005 y coincidiendo con la fecha de cada pago de cupón semestral, mediante el reembolso efectivo del valor de la emisión al 100%. Esta amortización opcional, en caso de ejercitarse sería publicada en el B.O.E. con una antelación mínima de un mes, se difundirá dicho anuncio en los tablones de las sucursales de la Entidad y se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Cotización: Se solicitará la admisión a cotización en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija.

Desembolso: El desembolso de las Cédulas suscritas se realizará cada dos semanas, coincidiendo con el primer día hábil de la semana que proceda, siendo el primer desembolso el día 11 de agosto de 2.003 y el último desembolso el 6 de octubre de 2.003, coincidente con la fecha de cierre de la Emisión.

Representación: Las Cédulas Hipotecarias de la presente emisión estarán representadas mediante anotaciones en cuenta. La Entidad emisora solicitará la inclusión de la emisión en el

Servicio de Liquidación y Compensación de Valores, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de las Cédulas Hipotecarias de acuerdo con las normas de funcionamiento que, con respecto a los valores admitidos a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija, tengan establecidas o puedan ser aprobadas en el futuro por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, expido y firmo el presente certificado en Vigo, a 19 de junio de 2.003.

ANEXO II

ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE MARZO DE 2.003

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS A 31 DE MARZO DE 2.003

ACTIVO (en miles de euros)	<i>Marzo</i> 2.003
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	247.167
Caja	80.099
Banco de España	158.247
Otros bancos centrales	8.821
DEUDAS DEL ESTADO	1.144.452
ENTIDADES DE CREDITO	821.396
A la vista	92.525
Otros créditos	728.871
CRÉDITOS SOBRE CLIENTES	7.726.324
OBLIG. Y OTROS VALORES RENTA FIJA	1.043.763
De emisión pública	210.474
Otros emisores	833.289
ACCIONES Y OTROS TÍTULOS RTA. VARIABLE	182.959
PARTICIPACIONES	328.210
En entidades de crédito	1.285
Otras participaciones	326.925
PARTICIPACIONES EN EMP. GRUPO	7.049
ACTIVOS INMATERIALES	3.640
FONDO DE COMERCIO DE CONSOLID.	58.063
ACTIVOS MATERIALES	242.371
Terrenos y edificios de uso propio	148.747
Otros inmuebles	41.650
Mobiliario, instalaciones y otros	51.974
OTROS ACTIVOS	221.823
CUENTAS DE PERIODIFICACION	92.324
PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	32.540
Por integración global	290
Por puesta en equivalencia	32.250
TOTAL ACTIVO	12.152.081

PASIVO (en miles de euros)	<i>Marzo</i> 2.003
ENTIDADES DE CRÉDITO	761.195
A la vista	30.255
A plazo o con preaviso	730.940
DÉBITOS A CLIENTES	9.380.561
Depósitos de ahorro	<u>8.274.980</u>
A la vista	3.856.906
A plazo	4.418.074
Otros débitos	<u>1.105.581</u>
A la vista	1
A plazo	1.105.580
DÉBITOS REPRES. POR VALORES NEGOC.	691.325
Bonos y obligaciones en circulación	219.009
Pagarés y otros valores	472.316
OTROS PASIVOS	221.099
CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	79.059
PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	38.924
Fondo de pensionistas	11.791
Provisión para impuestos	-
Otras provisiones	27.133
FONDO PARA RIESGOS GENERALES	30
DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION	-
Por puesta en equivalencia	-
BENEFICIOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	19.773
Del Grupo	18.223
De minoritarios	1.550
PASIVOS SUBORDINADOS	144.055
INTERESES MINORITARIOS	61.445
FONDO DE DOTACIÓN	13
RESERVAS	634.484
PRIMAS DE EMISION	13.915
RESERVAS DE REVALORIZACIÓN	37.582
RESERVAS EN SOCIEDADES CONSOLID.	23.516
Por integración global y proporcional	9.735
Por puesta en equivalencia	13.781
RESULTADOS EJERC. ANTERIORES	45.105
TOTAL PASIVO	12.152.081

Cuenta de Perdidas y Ganancias (en miles de euros)	<i>Marzo</i> 2.003
INTERESES Y RENDIM. ASIMILADOS	132.487
De la cartera de renta fija	24.476
Resto	108.011
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(54.491)
RENDIM. DE LA CARTERA DE RTA. VARIABLE	2.162
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	80.158
COMISIONES PERCIBIDAS	19.901
COMISIONES PAGADAS	(4.965)
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS	4.189
B) MARGEN ORDINARIO	99.283
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	297
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	(57.798)
De personal	(41.304)
Otros gastos administrativos	(16.494)
AMORT. Y SANEAM. ACTIVOS MAT. Y INMAT.	(3.633)
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	(819)
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	37.330
RESULTADOS NETOS GENERADOS POR	
SOCIEDADES PUESTAS EN EQUIVALENCIA	(3.183)
Participación en beneficios de sociedades	
puestas en equivalencia	214
Participación en pérdidas de sociedades	
puestas en equivalencia	(3.397)
AMORT. DEL FONDO DE COMERCIO DE	
CONSOLIDACION	(749)
AMORT. Y PROVIS. INSOLVENCIAS NETO	(10.824)
SANEAMIENTO INMOVILIZ. FINANC. NETO	4.919
BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	2.908
QUEBRANTOS EXTRAORDINARIOS	(2.179)
D) RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	28.222
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(8.449)
E) RESULTADO DEL EJERCICIO	19.773
RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORIA	1.550
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	18.223

ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A
31 DE MARZO DE 2.003

ACTIVO (en miles de euros)	<i>Marzo</i> 2.003
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	232.249
Caja	65.181
Banco de España	158.247
Otros bancos centrales	8.821
DEUDAS DEL ESTADO	1.113.634
ENTIDADES DE CREDITO	491.581
A la vista	73.226
Otros créditos	418.355
CRÉDITOS SOBRE CLIENTES	6.600.530
OBLIG. Y OTROS VALORES RENTA FIJA	907.292
De emisión pública	210.474
Otros emisores:	696.818
ACCIONES Y OTROS TÍTULOS RTA. VARIABLE	180.101
PARTICIPACIONES	344.711
En entidades de crédito	1.285
Otras	343.426
PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	83.569
En entidades de crédito	66.069
Otras	17.500
ACTIVOS INMATERIALES	278
Gastos de constitución y de primer establec.	-
Otros gastos amortizables	278
ACTIVOS MATERIALES	223.390
Terrenos y edificios de uso propio	137.308
Otros inmuebles	40.941
Mobiliario, instalaciones y otros	45.141
OTROS ACTIVOS	199.741
CUENTAS DE PERIODIFICACION	82.182
TOTAL ACTIVO	10.459.258

PASIVO (en miles de euros)	<i>Marzo</i> 2.003
ENTIDADES DE CRÉDITO	545.117
A la vista	3.305
A plazo o con preaviso	541.812
DÉBITOS A CLIENTES	8.098.257
Depósitos de ahorro	7.234.422
A la vista	3.441.840
A plazo	3.792.582
Otros débitos	863.835
A la vista	-
A plazo	863.835
DÉBITOS REPRES. POR VALORES NEGOC.	691.325
Bonos y obligaciones en circulación	219.009
Pagarés y otros valores	472.316
OTROS PASIVOS	164.041
CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	68.801
PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	36.024
Fondo de pensionistas	11.791
Otras provisiones	24.233
FONDO PARA RIESGOS GENERALES	-
BENEFICIOS DEL EJERCICIO	23.136
PASIVOS SUBORDINADOS	123.518
FONDO DE DOTACIÓN	13
RESERVAS	626.339
RESERVAS DE REVALORIZACIÓN	37.582
RESULTADOS EJERC. ANTERIORES	45.105
TOTAL PASIVO	10.459.258



Cuenta de Perdidas y Ganancias (en miles de euros)	Marzo
	2.003
INTERESES Y RENDIM. ASIMILADOS	113.102
De la cartera de renta fija	22.591
Resto	90.511
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(47.635)
RENDIM. DE LA CARTERA DE RTA. VARIABLE	4.362
De acciones y otros títulos de renta variable	4.362
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	69.829
COMISIONES PERCIBIDAS	16.161
COMISIONES PAGADAS	(4.475)
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS	2.923
B) MARGEN ORDINARIO	84.438
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	216
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	(47.612)
De personal	(34.554)
Otros gastos administrativos	(13.058)
AMORT. Y SANEAM. ACTIVOS MAT. Y INMAT.	(2.567)
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	(680)
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	33.795
AMORT. Y PROVIS. INSOLVENCIAS NETO	(8.551)
SANEAMIENTO INMOVILIZ. FINANC. NETO	4.295
BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	2.694
QUEBRANTOS EXTRAORDINARIOS	(1.597)
D) RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	30.636
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(7.500)
E) RESULTADO DEL EJERCICIO	23.136

D. Julio Fernández Gayoso
Director General

D. Ángel López-Corona Davila
Director General Adjunto
Director de la División Financiera

D. José María Montalvo Moreno
Subdirector
Director de Valores Clientes y Control